



## RESOLUCIÓN 167/2019

Río Grande, 30 de Octubre del 2019

### VISTO:

La solicitud presentada por el Ing. Juan Manuel Lartigau DNI 24.588.893 Matrícula Provincial N° 217 por medio de correo electrónico recibido en las oficinas del colegio el día 29/10/2019, en la cual manifiesta la voluntad de cancelar la deuda y solicita financiamiento para hacer efectiva la misma;

La Ley provincial N° 884 de creación del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

### CONSIDERANDO:

Que a la fecha de su solicitud, el Ing. Juan Manuel Lartigau adeuda el derecho anual de colegiación correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019;

Que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Superior el día 26/10/2019 y plasmado en el Acta N°55 para la cancelación de deuda de los colegiados, en la cual se determinó que las matrículas de los dos últimos dos años se cobran al valor actual, mientras que los años anteriores se cobran a valor histórico del tercer año.

Que con lo mencionado anteriormente, el valor de la deuda del Ing. Juan Manuel Lartigau se reduce a PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$18.700,00);

Que en la solicitud de financiamiento propone como forma de cancelación realizarlo en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 6.233,34);

Que el matriculado quedará habilitado al realizar la cancelación de la última cuota del plan de financiación;

Que se ha decidido dar lugar a la solicitud planteada aceptando el plan de pagos propuesto en su solicitud, a fin de que el matriculado pueda habilitar su matrícula conforme lo establecido en la Ley Provincial 884;

Por ello el CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego:

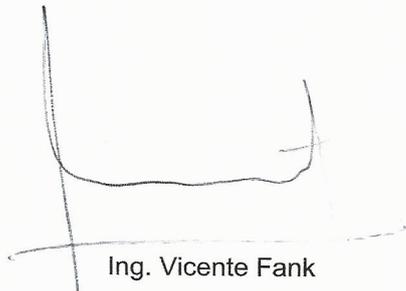
### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Dar lugar a la solicitud de cancelación de deuda del Ing. Juan Manuel Lartigau DNI 24.588.893, Matrícula Provincial N° 217, conforme a los considerandos de la presente, estableciendo un plan de pagos de tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de



PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 6.233,34); cuyo primer vencimiento operará el día 10/11/2019, el segundo el 10/12/2019 y el tercero el 10/01/2020.

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese al Sr. Juan Manuel Lartigau y Archívese.



Ing. Vicente Fank  
Secretario



Ing. Marcelo F. Domato  
Presidente